



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA DE PROGRAMACIÓN, INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

MEMORANDUM N° 0177-2019-MDB/GPICT

DE : Econ. **VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA**
Gerente de Programación Inversiones y Cooperación Técnica

A : Sr. **MAURO ENRIQUE VALENCIA CRUZADO**
Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones

ASUNTO : Convenio Específico con la FIQ de la UNAC

FECHA : Bellavista, 18 de Diciembre del 2019

Me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, en sesión de Consejo, se ha aprobado la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Facultad de Ingeniería Química de La Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista con Acuerdo de Consejo N° 061-2019-MDB.

En este sentido resulta importante poner en el portal Web Institucional, el Convenio suscrito y así se de conocimiento a los vecinos de nuestro Distrito, para el cual remito a su despacho copias del Acuerdo de Consejo y del Convenio para la prosecución del trabajo correspondiente a su área.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ecom Victor Andres Urday Mendoza
Gerente de Programación, Inversiones y
Cooperación Técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte: **LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA** de la Universidad Nacional del Callao, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en la Av. Juan Pablo II N° 300 – Bellavista – Callao, debidamente representada por su Decano, el Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, identificado con DNI N° 25825871, en adelante "**LA FIQ**", y de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 20131369639, representada por su alcalde, el Sr. **DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO**, identificado con DNI N° 10131782, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi N° 498 – Bellavista – Callao, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**". En el caso de mencionarlos de manera conjunta se denominará **LAS PARTES**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1.- Con fecha 13 de Agosto del 2019 la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA** suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** con el objetivo que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional.
- 1.2.- En dicho Convenio Marco establece la celebración de Convenios Específicos para la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con los objetivos comunes de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- 2.1.- **LA FIQ**, es una Facultad organizada conforme a como lo establece la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad. Dedicada a la formación de profesionales competentes de calidad, que trabajan de manera interdisciplinaria a través de investigaciones y trabajos aplicados en las ciencias ambientales, con un enfoque en salud pública, la gestión ambiental, la gestión empresarial y el uso sostenible de los recursos naturales. Siendo responsable en todas las entidades públicas y privadas donde se tenga implementado el área ambiental, bajo cualquier denominación; trabajando de manera transversal en todas las áreas.
- 2.2.- **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y con funciones en materia de seguridad ciudadana.

Promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local. Así como el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

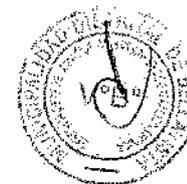
CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

La colaboración mutua que se brindarán LAS PARTES en temas de índole académica, científica y cultural, dentro del espíritu de amplia colaboración disponible que contribuya al entendimiento mutuo y la difusión del conocimiento científico y técnico, contribuyendo al desarrollo de las mismas, a fin de promover el desarrollo integral de la comunidad del Distrito de Bellavista, por razón de viabilidad de la sostenibilidad ambiental.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

- 4.1.-Promover el desarrollo integral de la comunidad del Distrito de Bellavista, por razón de viabilidad de la sostenibilidad ambiental.
- 4.2.-El objetivo del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y LA FIQ, en proyectos y/o asesoramiento, siempre que sean de interés común para las partes y en beneficio de la comunidad del distrito de Bellavista y LA FIQ.



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

LA FIQ

- 5.1.-Brindar asesoramiento técnico científico en el campo de desarrollo de proyectos sustentables y sostenibles con finalidades ambientales.
- 5.2.-Brindar apoyo en el estudio y la evaluación de los niveles de contaminación urbana, detectando las fuentes de origen.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

- 5.3.-Brindar apoyo en las campañas de educación y sensibilización ambiental en la localidad de Bellavista.
- 5.4.-Capacitar al personal de **LA MUNICIPALIDAD** en materia de protección ambiental, a través de sus cursos de especialización, diplomados, maestrías y doctorados con tasas educativas diferenciadas.
- 5.5.-Seleccionar a estudiantes de los últimos años de la Facultad de Ingeniería Química, para que realicen sus prácticas pre profesionales, tesis y trabajos de investigación en la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad o la que haga sus veces en **LA MUNICIPALIDAD**, en la cantidad que esta indique mediante comunicación formal.
- 5.6.-Promover que las investigaciones del personal docente sean desarrolladas en el área de gestión ambiental.
- 5.7.-Promover el voluntariado estudiantil en las actividades que realiza **LA MUNICIPALIDAD**.
- 5.8.-Facilitar el uso de laboratorios y equipos para el desarrollo de los trabajos que se realicen en el marco del presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD

- 5.9.-Facilitar la infraestructura y apoyo logístico a **LA FIQ**, para que, cuando sea necesario, desarrolle sus actividades académicas y de capacitación en el Distrito de Bellavista.
- 5.10.-Otorgar certificado de prácticas pre-profesionales a los alumnos de los últimos años de **LA FIQ** que realicen sus prácticas en el área de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad o la que haga sus veces en **LA MUNICIPALIDAD**.
- 5.11.-Colaborar permanentemente con **LA FIQ** para que sus profesionales generen trabajos de investigación y docencia en pro del bienestar del distrito
- 5.12.-Requerir asesoría y consultoría a **LA FIQ** que permitan desarrollar proyectos en beneficio de la localidad cuando **LA MUNICIPALIDAD** lo requiera, de acuerdo a la disponibilidad financiera de esta, cubriendo los costos que éstas demanden.
- 5.13.-Facilitar el uso de equipos para el desarrollo de los trabajos de investigación o que se realicen en el marco del presente convenio.
- 5.14.-Colaborar con el saneamiento de **LA FIQ** realizando trabajos de fumigación y desratización en coordinación con **LA FIQ**.
- 5.15.-Difundir por sus redes sociales los trabajos realizados con **LA FIQ**.
- 5.16.-Otros que acuerden con **LA FIQ**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

La coordinación y ejecución de las acciones materia del presente Convenio estarán a cargo de:

Por **LA FIQ**: Decano de la Facultad de Ingeniería Química o la persona que este delegue.

Por **LA MUNICIPALIDAD**: Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad o la persona que este delegue.

Los coordinadores designados, deberán de informar bimestralmente a sus titulares, sobre el desarrollo y ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio, los mismos que tendrán la capacidad de disponer las acciones que correspondan, para superar los problemas, en caso estos se presenten; caso contrario, deberán de informar inmediatamente al Titular de cada una de las partes, para que adopten las acciones correctivas correspondiente.

CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA

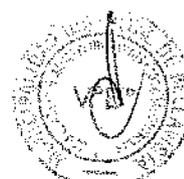
El Convenio materia del presente documento tendrá una duración de dos (02) años contados a partir de la suscripción del presente documento, el cual podrá prolongarse, previo acuerdo expreso entre las partes.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio quedará resuelto en los siguientes casos:

8.1.- **LAS PARTES** acuerdan que el Convenio podrá ser resuelto unilateralmente sin expresión de causa, debiéndose cursar una comunicación escrita con una anticipación de 15 días calendarios a la fecha de resolución.



8.2.- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

8.3.- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por alguna o ambas **PARTES**, en el presente Convenio, para cuyo efecto la parte que se considere afectada, deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en el plazo perentorio de 30 días calendario, vencido dicho plazo, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA



"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua de las partes celebrantes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de LAS PARTES, con motivo de la ejecución del presente Convenio, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento.

El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte, a través de cualquier medio escrito oficial.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA TRANSPARENCIA Y BUENA FE

LAS PARTES comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA NATURALEZA

LAS PARTES dejan expresa constancia que el presente Convenio no genera vínculo laboral alguno de LA MUNICIPALIDAD, con los estudiantes que presten servicios.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en DOS (02) ejemplares de igual tenor y valor en la Ciudad de Bellavista Callao a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

Luis Americo Carrasco Venegas

LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Daniel Juan Malpartida Filio

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELLAVISTA





BELLAVISTA
confía en ti



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2019-MDB

Bellavista, 26 de setiembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 209-2019-MDB/GGASC-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, emite su informe técnico respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, la cual señala que resulta beneficioso la suscripción de dicho Convenio por tener una repercusión positiva en el desarrollo profesional de la comunidad estudiantil de la universidad y en mejorar la gestión ambiental del distrito;

Que, tanto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 014-2019-MDB/GAJ; la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica a través del Informe N° 049-2019-MDB/GPICT; y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 1034-2019-MDB/SG otorgan opinión favorable y su conformidad con la suscripción del citado convenio de cooperación interinstitucional;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° NUMERAL 26) DE LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTÓ EL SIGUIENTE:



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

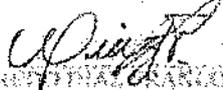
ACUERDO:

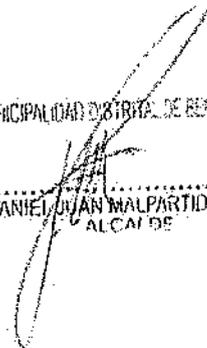
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de doce (12) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE